

CL..

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

- AUMENTO DE CAPITAL - " en la ciudad de

REFORMA DE ESTATUTOS " de la Capital de la

FUTURAMA S. LTDA. República del Ecuador,

AUM. CAPIT. S/. 5'000.000,00 hoy día Jueves veintidós

 de febrero,

 de mil novecientos

 ochenta y uno; ante

 mí, doctor Manuel

José Aguirre, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece

la señorita Gladys Cuestas Furrigao, de nacionalidad colombiana,

de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, mayor de

edad, en su calidad de Gerente General de Futurama S. Ltda.,

conforme consta del nombramiento y cota de la Junta, que

forman parte esencial de esta escritura. La compareciente es

de su libre voluntad y poder obligarse, a quien se conoce co-

mo: bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados

de esta escritura pública, a la que comparece libre y voluntaria-

mente, de conformidad con la minuta cuyo tenor es el siguiente:

" PRIMERO: Sirvase incorporar el protocolo de escritura

en cargo, que contiene el aumento de capital y la re-

forma esencial de estatutos de Futurama S. Ltda., según las con-

venciones que se continúan de detallar. Comparece la señorita

Gladys Cuestas Furrigao, colombiana, soltera, domiciliada en

esta, en su calidad de Gerente de Futurama S. Ltda., y por

consiguiente, ejercitar la representación legal de dicha

Compañía, como se requiere de nombramiento que se acompaña

autorizada según lo resuelto en Junta General Extraordinaria y

Universal de socios realizada el veinte y dos de octubre de

mil novecientos ochenta, conforme consta de la copia de la

correspondiente acta que se expresa. Por lo tanto, **ASTROGEDIEN-**

INA S. A. / Mediante escritura pública otorgada el veinte y

ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el

Notario doctor Jorge B. Lara se constituyó **Patargas C. Ltda.**,

con el capital de cincuenta mil sucos, escritura que se ins-

cribió en el Registro Mercantil del Cantón Guano el cinco de

febrero de mil novecientos setenta y cuatro; b) Mediante es-

critura otorgada ante el Notario doctor Manuel José Aguirre,

el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete e ins-

crita el veinte y dos de noviembre del mismo año se procedió

al aumento de capital de la "Compañía", elevándolo a cien mil

sucos; c) el veinte de febrero de mil novecientos setenta

y ocho ante el Notario doctor Manuel José Aguirre se procedió

a la cesión de participaciones que hicieron las socias Carmen

Inés y Gladys Amelia Vivanco Riefrío a favor del señor Francisco

Arena Boncal, escritura esta que se inscribió en el Registro

Mercantil el seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho;

el capital social a aquella fecha quedó integrado así: señor

Francisco Arena Boncal noventa y nueve participaciones de un

mil sucos cada una; señora Carmen Inés Vivanco, una partici-

pción de un mil sucos; d) El primero de febrero de mil

novecientos setenta y nueve mediante escritura otorgada ante el

Notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta

y nueve se procedió al aumento de capital y reformas de estatutos.

1 mediante una compensación de créditos a la suma de seiscientos
2 mil sueros y de la siguiente manera: Señor Francisco Arenas
3 Bondini seiscientos noventa y nueve participaciones de un mil
4 sueros cada una; y, Carlos Livorno "Lefrío" una participación
5 de un mil sueros; el en Junta General Extraordinaria y Univer-
6 sal de FUTURAMA S. LTDA., de fecha el veinte y dos de octu-
7 bre de mil novecientos ochenta, se recibió el aumento de ca-
8 pital de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos
9 mil sueros, mediante compensación de créditos a la suma de
10 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE
11 FUTURAMA S. LTDA. La señora Itá Gladys Cuestas Turreno en su
12 condición de Gerente de Futurama S. Ltda., como su represen-
13 tante legal y debidamente autorizada por la Junta General Ex-
14 traordinaria y Universal de socios realizada el veinte y dos
15 de octubre de mil novecientos ochenta, procede a elevar el
16 capital social de la compañía a la suma de cinco millones de
17 sueros mediante compensación de créditos a la suma de cuatro
18 millones trescientos mil sueros que saca Futurama S. Ltda.
19 el señor Francisco Arenas Bondini por lo tanto el total de
20 participaciones del socio señor Francisco Arenas Bondini es de
21 cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones equiva-
22 lente a cuatro millones novecientos noventa y nueve mil sueros.
23 En virtud de este aumento de capital, el artículo tercero de
24 los Estatutos Sociales de Futurama S. Ltda., dirá: "El Capital
25 social es de cinco millones de sueros dividido en cinco mil
26 participaciones de un mil sueros cada una, iguales, indivisi-
27 bles y transmisibles solamente de conformidad con lo dispuesto
en la Ley de Compañías. La compañía entregará a cada socio,

certificamos de aortación en los que se hará constar su carácter

de no negociable y el número de participaciones que por su oportu-

te le corresponden. El capital de la Compañía este intereas

de la siguiente manera : - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGO
Francisco Arena B.	4.999	S/. 4.999.000,00
Cármén Vivanco .	1	1.000,00

T e r c e r o . La Gerente de FUTURAMA S. LTDA., esta autorizada

para realizar a nombre y en representación de la Compañía

todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el -

perfeccionamiento de esta escritura. Usted, señor Notario se

servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez

de este documento. Hasta aquí la minuta que la compareciente

la ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que que-

da elevada a escritura pública con todo el valor legal ; minuta

que se encuentra firmada por el señor doctor Fernando Moreno

~~...~~

~~...~~

... de ocho. - La compareciente se presenta en documento que

... el final de esta escritura pública. - Se agrava el nota

... la sesión extraordinaria. - Para la celebración de esta es-

... escritura pública se observaran los preceptos legales del caso,

... que fue a los señores comparecientes por mí el Notario

... en todo su contenido se ratifican y para constancia la firma

... conmigo en unidad de voto, de todo lo que doy fe. - (firmado)

Gladys Cuevas I. cédula tributaria : uno cuatro nueve uno seis tres.

... número H- seis cinco dos siete ocho cinco. El Notario

(firmado) M. J. Aguirre. Dr. Manuel José Aguirre. HABILITADO

1 Quito, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. Señora Gladys
 2 Cuesta Turriago. Presente. De las consideraciones: Ha es grato co-
 3 municar a usted que la Junta General Ordinaria de socios de la
 4 Compañía Futurama S. Ltda., efectuada el martes veinte y nueve del
 5 presente año resolvió nombrar a usted como Gerente General de la
 6 Empresa. De conformidad con los Estatutos de la Compañía la repre-
 7 sentación legal corresponde a usted. De conformidad con los Estatutos,
 8 su periodo de nombramiento sera de dos años prorrogables y sus
 9 atribuciones y limitaciones se encuentran contempladas en el Estatuto
 10 Social y en la Ley de Compañías. Deseo a usted éxito en sus fun-
 11 ciones. Muy Atentamente (firmado) Dr. Francisco Vivanco Rieffle Presi-
 12 dente. Fecha de constitución: veinte y ocho de enero de mil nove-
 13 cientos setenta y cuatro. Registro Mercantil ciento veinte y cuatro,
 14 tomo ciento cinco, el dos de febrero de mil novecientos setenta y
 15 cuatro Capital de la Empresa: setecientos mil sucres. Yo, Gladys Cuesta
 16 Turriago, acepto el nombramiento de Gerente Presidente de la empresa,
 17 por el periodo de uno dos años prorrogables, el día de hoy treinta
 18 de enero de mil novecientos ochenta. Muy Atentamente (firmado)
 19 Gladys Cuesta Turriago. Con esta fecha queda inscrito el presente
 20 documento bajo el número trescientos cincuenta y siete del Registro
 21 de Nombramientos Quito, a veinte de febrero de mil novecientos o-
 22 chenta. Registro Mercantil (firmado) ilegible. #Es fiel copia del
 23 original que reposa en los archivos de la Compañía al cual me
 24 remito. Lo certifico. Quito, veinte y siete de febrero de mil nove-
 25 cientos ochenta y uno. (firmado) Dr. Francisco Vivanco R. Presidente.
 26 ACOA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
 27 FUTURAMA S.A. LTDA. REALIZADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL
 28 NOVECIENTOS OCHENTA. en la ciudad de Quito, en el local de la

1 Compañía ubicado en el quinto piso del Edificio Vivanco, calle Arenas
2 doscientos veinte, hoy veinte y dos de octubre de mil novecientos
3 ochenta, a las cinco treinta minutos de la tarde, se reunió el señor
4 Francisco arena Bondani poseedor de seiscientos noventa y nueve
5 participaciones sociales de un mil sures cada una; y, la señora
6 Carmen Ines Vivanco, poseedora de una participacion de un mil sures;
7 la señora Vivanco y el señor arena poseen en conjunto la totalidad
8 del Capital social de la Compañía. En razón de que los presentes
9 expresan su deseo de constituirse en Junta General, el Presidente
10 declara instalada la referida Junta, para lo que unánimemente se
11 resuelve como puntos del orden del día los siguientes: Aumento de
12 Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía. El Presidente
13 propone a la Junta General, aumentar el Capital de la Compañía a
14 cinco millones de sures mediante compensación de créditos que
15 Futurama S.A. Ltda., debe al socio señor Francisco arena Bondani,
16 el monto de estas obligaciones es de cuatro millones trescientos
17 mil sures. Discutido suficientemente el asunto, el Presidente lo
18 somete a votación, siendo unánimemente aceptada la propuesta hecha
19 por la presidencia; por lo dicho se resuelve proceder al aumento
20 de capital en los terminos indicados. La socia señora Carmen
21 Ines Vivanco deja expresa constancia de que renuncia a su derecho
22 preferencial para suscribir el aumento de Capital en la proporción
23 que le corresponde como socia. El Presidente informa que habiéndose
24 aprobado el aumento de Capital, es indispensable reformar los Es-
25 tatutos de la Compañía en la parte referente al Capital, por lo
26 que pone a consideración de la Junta General el texto reformado
27 rio y que dice: "El Capital Social es de cinco millones de sures
28 dividido en cinco mil participaciones de un mil sures cada una,

iguales indivisibles y transmisibles solamente de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías . La Compañía entregará a cada socio , certificados de aportación en los que se hará constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponde . El Capital de la Compañía está integrado de la siguiente forma : - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Sr. Francisco Arena B.	4.999	S/. 4'999.000,00
Sra. Carmen Inés Vivanco R.	1	1.000,00

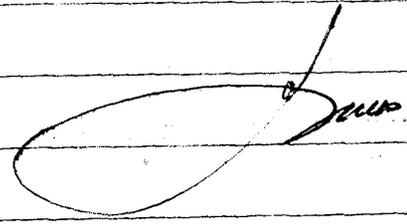
La Junta General aprueba por unanimidad el texto reformativo del artículo tercero de los Estatutos Sociales . La Junta General autoriza a la Gerente señora Gladys Cuestas Turriago para que proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma de Estatutos aprobados unánimemente , al igual para que realice todas las gestiones que sean necesarias para este fin . Terminado al orden del día , el Presidente concede un receso para que la Gerente Secretaria de la Compañía redacte esta acta . Reinstalada la Junta , se da lectura a la presente acta , la que es aprobada sin ninguna modificación ; posteriormente el Presidente da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal siendo las siete y cuarenta y tres minutos de la tarde . firman con el Presidente y Gerente Secretario los socios señores Carmen Vivanco y Francisco Arena. (firmado) Presidente firmado) Carmen Vivanco R. firmado) Francisco Arena firmado) Gerente Secretario . Es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía . (firmado)

Gladys Cuestas T. Gerente Secretario . COMPULSA .- P R O T O C O -
 L I Z A C I O N 2-Resolución número quinientos noventa y nueve . REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias , Comercio,

1 e Integración . - Resolución número quinientos noventa y nueve . -

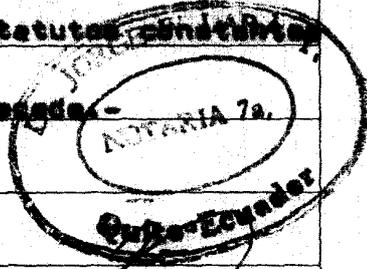
2 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industria , Comercio
3 e Integración , en uso de las facultades que le conceden los De-
4 cretos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de once
5 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos
6 setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos se-
7 tenta y siete , y , VISTOS el Decreto Supremo número novecientos
8 setenta y cuatro , de treinta de junio de mil novecientos setenta
9 y uno , reformado mediante Decreto número novecientos - A de diez de
10 noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número
11 veintisiete de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y sie-
12 te , efectuada por el señor Francisco Arena B. de nacionalidad u-
13 ruguaya , la solicitud y la documentación correspondiente que repo-
14 sa en los archivos de este Ministerio . - RESUELVE . -Autorizar al
15 señor Francisco Arena B. de nacionalidad uruguaya , residente en
16 el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente , po-
17 seedor de la Visa de no Inmigrante número doce - VI , otorgada el
18 primero de marzo de mil novecientos setenta y siete , por el Depar-
19 tamento de asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Rela-
20 ciones Exteriores para que invierta , con el carácter de Inversio-
21 nista Nacional , en la Constitución , aumento de capital , compra
22 de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas
23 o por constituirse en el Ecuador . - El señor Francisco Arena B.
24 que tendrá el carácter de Inversinista Nacional conforme al Régi-
25 men Común de Tratamientos los Capitales Extranjeros y sus Refor-
26 mas , hará uso de la presente Autorización , las veces que fuera
27 necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocoli-
28 zada de esta Resolución , conferida por un Notario Público . -

Disponer de la presente Resolución sea protocolizado en una de las
 1 Notarías Públicas del País . - COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a
 2 ~~veintisisete de diciembre de mil novecientos setenta y siete . - CER-~~
 3 ~~TIFICA : - (firmado) ilegible .- Milton Cevallos Rodríguez , Subse-~~
 4 ~~cretario de Comercio e Integración . - (firmado) ilegible Arturo~~
 5 ~~Naranjo . - Director Administrativo Financiero . - A petición del~~
 6 ~~Doctor Francisco Vivanco Rieffo , Abogado , protocolizo en el~~
 7 ~~Registro a mi cargo el documento que antecede , en una hoja .- Quito~~
 8 ~~Enero diez de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) El Nota-~~
 9 ~~rio , M . J . Aguirre . - Doctor Manuel José Aguirre . - Hay dos~~
 10 ~~sellos de la Notaría . - Se protocolizó ante mí y en fe de ello~~
 11 ~~confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA en una foja útil sellada~~
 12 ~~y firmada en Quito a doce de Enero de mil novecientos setenta y~~
 13 ~~ocho . - Notaría Décima Octava del Cantón Quito . (firmado)~~
 14 ~~Doctor Manuel José Aguirre . Notario-Abogado . Hay un sello que~~
 15 ~~dice : Notaría Décima Octava . Quito , Ecuador .- Es fiel compulsas~~
 16 ~~del documento que se encuentra agregado a otra escritura pública de~~
 17 ~~protocolización del protocolo a mi cargo .- Quito veintiseis de~~
 18 ~~de febrero de mil novecientos ochenta y uno . - (firmado) M.J.~~
 19 ~~Aguirre . Doctor Manuel José Aguirre . hay un sello~~
 20
 21
 22 Se entregó
 23 ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada
 24 firmada y sellada en cinco fojas útiles en Quito a veintiseis
 25 de febrero de mil novecientos ochenta y uno .-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 R A Z O N :- Sendo cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
2 dencia de Compañías en su Resolución número RL- ocho mil cuatro-
3 cientos cuarenta y cinco de veintiseis de Junio del presente
4 año, tomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de
5 veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, la apro-
6 bación del aumento de capital y Reforma de Estatutos, con el
7 del testimonio que debidamente autorizado antecede. -



8
9 Quito, a 2 de Julio de 1.981.

10 El Notario,

11 *[Handwritten signature]*
12
13

14
15 RAZON: Con esta fecha tomé nota en la matriz correspondiente
16 de fecha 26 de Febrero de 1981, de la Resolución No. 8445,
17 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 26 de Junio
18 de mil novecientos ochenta y uno, por la cual se aprueba en
19 todas sus partes, el contenido de la presente escritura de
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Quito, a 7 de
21 Julio de 1.981.

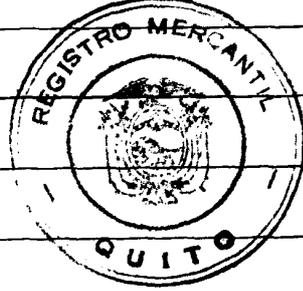


22 *[Handwritten signature]*
23 DR. REMIGIO AGUILAR
24 NOTARIO 18°

25
26
27 *[Handwritten initials]*
28

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL ocho mil cuatrocien-
2 tos cuarenta y cinco, de la señora Superintendente de Compañías del
3 Ecuador, de 26 de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el nú-
4 mero 867 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 124 de 5 de Febrero de mil novecientos seten-
6 ta y cuatro, a fs. 391 del Registro Mercantil, tomo 105.- Queda ar-
7 chivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Au-
8 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "FUTURAMA CIA.
9 LTD.", otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, Dr. Jo-
10 sé Aguiere, el 26 de Febrero de 1981; se da así cumplimiento a lo dis-
11 puesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de confor-
12 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, pu-
13 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-
14 Se anotó en el Repertorio bajo el número 18834.- Quito, a dos de Sep-
15 tiembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28